

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021

AVISO

**EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
– INVIAS, JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**

HACE SABER:

Como es de conocimiento general, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en coordinación con el Ministerio de Transporte, tiene la facultad, conferida por el Decreto 2171 de 1992, reestructurado por medio del Decreto 2618 del 26 de Noviembre de 2013 y el suscrito está facultado por la Resolución de delegación No 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018 y esta a su vez modificada parcialmente por la Resolución 359 del 30 de enero de 2019, para adquirir los predios requeridos en la ejecución de las obras de infraestructura vial, para elaborar los planes, proyectos y programas tendientes a la construcción, rehabilitación y conservación de la red vial nacional.

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS, expidió la Resolución de Expropiación número 1076 el día 22 de abril de 2021, “Por la cual se ordena iniciar el trámite para la expropiación judicial del predio denominado LOTE NUMERO NUEVE, ubicado en la vereda Ojo de Agua, jurisdicción del municipio de San Gil, departamento de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 319-35661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, Santander y ficha predial **056-DI-TU-CVSG**, cuyo titular del derecho real de dominio inscrito es el señor **GERMAN RIOS CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.743.904 de San Gil, y necesaria para la ejecución del proyecto vial CONTRATO DE OBRA N° 001019 de 2018 cuyo objeto es la “**GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, la cual se adjunta en copia íntegra.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO**, ante la imposibilidad de poder notificarle personalmente, se entregará en la dirección de notificaciones del interesado, en la cartelera de la oficina del Contratista CONCA Y S.A. ubicadas en la Calle 16 No. 9 - 76, Barrio Centro, del municipio de San Gil – Santander; en la oficina de la Interventoría en la Calle 13 N. 4-72 ubicado en San Gil-Santander, en la página web del Instituto Nacional de vías – INVIAS, en las instalaciones de la Territorial INVIAS Seccional Santander, ubicada en la Autopista Floridablanca Km 1 entrada a Ruitoque – Floridablanca, Santander.

Contra la Resolución número 1076 del 22 de abril de 2021 procede el recurso de reposición, el cual deberá

interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de este aviso; así mismo, se aclara que la citada resolución quedará notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en su lugar de destino, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión social